Estimados, cordial saludo

Informo que el día **28 de julio de 2025,**se encontraba programada audiencia de que trata el Art. 80 del CPTSS., en el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Barranquilla, en la cual actuamos como apoderados de **SEGUROS CONFIANZA.** respecto del siguiente proceso:

**DEMANDANTE**:                  JAVIER ALBERTO DIAZ RIVERA

**DEMANDADO**:                    TAPON CORONA DE COLOMBIA S.A.S.

**RAD**:                                    08001310500120170031400

Sin embargo, debo precisar que tras haber remitido correos solicitando la confirmación de la audiencia, y reiterando en el link de conexión a la misma, no se logró obtener respuesta. En igual sentido, procedí a intentar comunicarme telefónicamente a los números telefónicos que reposan en el directorio nacional y el de los diferentes autos que emite el Despacho, pero con ninguno se logró comunicación.

Por último, me comuniqué con el apoderado de la parte Demandante, quien me manifestó que el Despacho le había informado que la diligencia no se iba a realizar en atención a un delicado estado de salud del titular del Despacho, y que la nueva fecha sería fijada en Estados.

* Adjunto correo remitidos al Despacho

Sin otro particular, quedo atenta a sus comentarios.